



Introducción a la unidad

Todo acto jurídico produce consecuencias para las partes que intervienen en él. Por lo tanto, todo contrato de trabajo celebrado, ya sea de manera formal, verbal o de cualquier otra índole, siempre y cuando se demuestre la relación laboral entre el patrón y el trabajador, crea derechos y obligaciones para las partes que intervienen. En este capítulo, estudiaremos de manera amplia el rubro de los derechos y obligaciones que la Ley Federal del Trabajo le asigna a los que intervienen en la relación laboral, así como las sanciones a que se harán acreedores cuando incumplan con esta normatividad.

Objetivo particular de la unidad

Al término de la unidad, el alumno podrá:

Reconocer los derechos y las obligaciones, deberes e impedimentos que tienen las partes integrantes que conforman la relación de trabajo, que son precisamente los patrones y los trabajadores, además de las consecuencias consignadas en la legislación laboral para el caso de su incumplimiento.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



LO QUE SÉ

Enlista tres derechos y tres obligaciones que creas que debe cumplir cualquier clase de empleado; incluye, también, tres derechos y tres obligaciones que debe acatar un empleador.

Pulsa el botón **Iniciar o editar mi entrada de diario** y escribe lo que se te pide. Si deseas borrar algo de lo que hasta el momento llevas escrito, selecciona **Revertir**; cuando decidas concluir tu trabajo del día, haz clic en **Guardar cambios**. Pulsa el botón **Comenzar** y, cuando termines, haz clic en **Enviar todo y terminar**.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Temas de la unidad IV

1. Derechos y obligaciones patronales y de los trabajadores

Resumen de la unidad

En esta unidad se precisan, de una manera concreta, los derechos y las obligaciones tanto de los patrones como de los trabajadores, así como las prohibiciones que tienen.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Tema 1 y 2. Derechos y obligaciones patronales y de los trabajadores

Objetivo del tema

Diferenciar los derechos y obligaciones de los patrones y de los trabajadores.

Desarrollo

Derechos y obligaciones patronales

LAS OBLIGACIONES PATRONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 132 DE LA LFT

1. Pagar los salarios e indemnizaciones [fracción II].
2. Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo [fracción III].
3. Guardar respeto a los trabajadores, absteniéndose de maltratarlos [fracción VI].
4. Informar al sindicato titular del contrato colectivo y los trabajadores de la categoría inmediata inferior, de los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que deban cubrirse [fracción XI].
5. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores [fracción XV].
6. Cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los riesgos profesionales [fracción XVII].
7. Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo realicen en las instalaciones de las empresas con la intención de cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo [fracción XXIV].
8. Proporcionar a las trabajadoras embarazadas la protección que establezcan los reglamentos [fracción XXVII].
9. Participar en la integración y funcionamiento de las diversas Comisiones que, por ley, deben formarse en el centro de trabajo [fracción XXVIII].



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



OBLIGACIONES DE DAR	OBLIGACIONES DE HACER
<ul style="list-style-type: none">• Pagar los salarios e indemnizaciones.• Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios, de buena calidad y en buen estado, para la ejecución del trabajo y repararlos en cuanto dejen de ser eficientes, siempre y cuando los trabajadores no se hayan comprometido a usar herramientas propias.• Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador.• Proporcionar a los trabajadores el número suficiente de asientos o sillas, en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajos análogos y en los establecimientos industriales, cuando lo permita la naturaleza del trabajo.• Pagar lo necesario para el sostenimiento, en forma decorosa, de los estudios técnicos, industriales o prácticos, en centros nacionales o extranjeros, de uno de sus trabajadores o de uno de los hijos de éstos.• Proporcionar a sus trabajadores los medicamentos profilácticos que determine la autoridad sanitaria en los lugares donde existan enfermedades tropicales	<ul style="list-style-type: none">• Expedir cada 15 días, por solicitud de los trabajadores, una constancia escrita de números de días trabajados y del salario percibido.• Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancia escrita relativa a sus servicios.• Poner en conocimiento del sindicato titular del contrato colectivo y de los trabajadores de la categoría inmediata anterior los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que deban cubrirse.• Fijar y difundir la disposición conducente de los reglamentos de higiene y seguridad en lugar visible de los establecimientos y lugares donde se presta el trabajo.• Hacer las deducciones que soliciten los sindicatos de las cuotas ordinarias.• Realizar las deducciones de las cuotas para la constitución y fomento de las sociedades cooperativas y cajas de ahorro.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



o endémicas o cuando exista peligro de epidemia.

- Reservar, cuando la población fija de un centro rural de trabajo exceda de 200 habitantes, un espacio de terreno no menor de 5000 metros cuadrados para el establecimiento de mercados públicos, edificios para los servicios municipales y centros recreativos, siempre que dicho centro de trabajo esté a una distancia no menor de 5 kilómetros de la población más próxima.
- Proporcionar a los sindicatos, en los centros rurales, un local para que instalen sus oficinas.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Prohibiciones y obligaciones por tolerar de los patrones

Se encuentran contenidas en el artículo 133 del citado ordenamiento legal:

Queda prohibido a los patrones:

- I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo.
- II. Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado.
- III. Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de éste.
- IV. Obligar a los trabajadores, por coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a que pertenezcan o que voten por determinada candidatura.
- V. Intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato.
- VI. Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los establecimientos y lugares de trabajo.
- VII. Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores de los derechos que les otorgan las leyes.
- VIII. Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento.
- IX. Emplear el sistema de “poner en el índice” a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo para que no se les vuelva a dar ocupación.
- X. Portar armas en el interior de los establecimientos ubicados dentro de las poblaciones.
- XI. Presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez o bajo la influencia de un narcótico o droga enervante.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



También son prohibiciones de los patrones:

- a) Maltratar a los trabajadores de palabra u obra.
- b) Rechazar trabajadores por razón de su edad o de su sexo.
- c) Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado.
- d) Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de este.
- e) Intervenir en la vida sindical de sus trabajadores.
- f) Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los establecimientos y lugares de trabajo.
- g) Ejecutar cualquier acto que restrinja a los trabajadores los derechos que otorga las leyes.
- h) Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento.
- i) Poner en el "índice" (las llamadas listas negras) a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo para que no se les vuelva a dar ocupación.
- j) Portar armas en el interior de los establecimientos ubicados dentro de las poblaciones.
- k) Presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez o bajo la influencia de un narcótico o droga enervante.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Obligaciones de tolerar

1. Permitir a los trabajadores que, para ejercer el derecho del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, falten a su trabajo cuando esas actividades deban realizarse en horas de trabajo.
2. Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o permanente de su sindicato o el estado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la marcha del establecimiento. Si la comisión es permanente, los trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban siempre y cuando regresen a su trabajo dentro del término de 6 años.
3. Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades de trabajo practiquen en su establecimiento para cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo y darle los informes que a ese efecto sean indispensables cuando lo soliciten.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Obligaciones complejas

1. Colaborar con las autoridades del trabajo y de educación, de conformidad con las leyes y reglamentos, a fin de lograr la alfabetización de los trabajadores.
2. Capacitar y adiestrar a sus trabajadores.
3. Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deban ejecutarse los trabajos, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene.
4. Observar las medidas adecuadas y las que fijan las leyes para prevenir accidentes en el uso de maquinaria, instrumentos o materiales de trabajo y disponer en todo tiempo de medicamentos y material de curación indispensable, a juicio de las autoridades que correspondan.
5. Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores y proporcionar los equipos y útiles indispensables.
6. Hacer las deducciones previstas en la Fracción IV del artículo 97 y la VII del artículo 110 y entregar los descuentos a las instituciones bancarias acreedoras.
7. Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Derechos y obligaciones de los trabajadores

Principales obligaciones de los trabajadores contenidas en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo

1. Observar las medidas preventivas e higiénicas que establecen las leyes y reglamentos (fracciones I y II).
2. Desempeñar el trabajo bajo la dirección del patrón o su representante (fracción III).
3. Prestar el trabajo eficientemente de manera personal (fracción IV).
4. Formar parte de los organismos que establece la ley (fracción IX).
5. Someterse a los exámenes médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento (fracción X).
6. No revelar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación que, por razón de su actividad dentro de la empresa o establecimiento, conozca (fracción XII).
7. Deber de fidelidad. Las obligaciones en que se manifiesta principalmente este deber son los siguientes: guardar los secretos de la empresa, abstención de actos de competencia, obligación de trabajar eficientemente, obligación humanitaria de asistencia y obligación de actuar con honestidad.

Obligaciones de dar

Como es lógico suponer, la principal obligación de los trabajadores es de hacer, esto es, realizar el trabajo contratado. Las obligaciones de dar a su cargo son mínimas.

Obligaciones de hacer

- ✓ Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiado y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- ✓ Dar aviso inmediato al patrón salvo caso fortuito o fuerza mayor de las causas justificadas que le impidan incurrir al trabajo.
- ✓ Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesite cuando, por siniestro o riesgo inminente, peligran personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



- ✓ Integrar los organismos que establece la ley, fundamentalmente comisiones mixtas a nivel empresarial.
- ✓ Comunicar al patrón las enfermedades contagiosas que padezca, tan pronto tenga conocimiento de ellas.
- ✓ Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños y perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo o de los patrones.

Prohibiciones y deberes de los trabajadores

Las enuncia el **artículo 135** de la citada ley laboral de materia de la siguiente manera:

Prohibiciones de los trabajadores

- I. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe.
- II. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón.
- III. Sustraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima elaborada.
- IV. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.
- V. Presentarse al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el médico.
- VI. Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de éste lo exija. Se exceptúan de esta disposición las punzantes y punzo-cortantes que formen parte de las herramientas o útiles de trabajo.
- VII. Suspender las labores sin autorización del patrón.
- VIII. Hacer colectas en el establecimiento o lugar de trabajo.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



- IX. Usar los útiles y herramientas suministrados por el patrón para objeto distinto de aquel a que estén destinados.
- X. Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo, dentro del establecimiento.

Otras prohibiciones de los trabajadores

- a. Divulgar los secretos técnicos, comerciales y de fabricación, de los productos que elabore la empresa y asuntos administrativos reservados, cuando su divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.
- b. Ejecutar actos que puedan poner en peligro su propia seguridad y las de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeña.
- c. Faltar al trabajo, sin causa justificada o sin permiso del patrón.
- d. Sustraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima elaborada.
- e. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.
- f. Presentarse al trabajo bajo influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. En todo caso, deberá de poner en conocimiento al patrón.
- g. Portar armas en el lugar de trabajo, salvo que éste lo exija.
- h. Suspender las labores sin autorización del patrón.
- i. Hacer colectas en el establecimiento o lugar de trabajo.
- j. Usar los útiles y herramientas suministrados por el patrón para objeto distinto de aquél a que están destinados.
- k. Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo dentro del establecimiento.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Obligaciones complejas

1. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que le sean aplicables.
2. Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para seguridad y protección personal de los trabajadores.
3. Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.
4. Observar buenas costumbres durante el servicio.
5. Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior de trabajo y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento para comprobar que no padece de alguna incapacidad o enfermedad de trabajo contagiosa o incurable.

El deber de Fidelidad

Los trabajadores tendrán también el deber de lealtad o fidelidad y, por lo tanto, están obligados a:

- A) Guardar los secretos de la empresa
- B) Abstención de actos de competencia
- C) Trabajar eficientemente
- D) Obligación humanitaria de asistencia
- E) Obligación de actuar con honestidad

Es importante señalar que desde que inicia una relación laboral, las partes que intervienen en ella deben conocer de una manera clara y precisa sus alcances y limitaciones para, en caso de no observar la normatividad prevista en la ley laboral, se atengan a las consecuencias.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



ACTIVIDAD 1

A partir del estudio de las lecturas sugeridas para este tema, elabora un mapa conceptual con los capítulos que abordan.

Realiza esta actividad en un procesador de textos, guárdala en tu computadora y, una vez concluida, presiona el botón **Examinar**, localiza el archivo, selecciónalo y haz clic en **Subir este archivo** para guardarlo en la plataforma.

ACTIVIDAD 2

Investiga los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores de algún país europeo y compáralos con los existentes en México.

Para enviar tu actividad, pulsa **Editar mi envío** y se mostrará un editor de texto en el que deberás redactar tu información. Cuando termines, guarda tu tarea haciendo clic en **Guardar cambios**.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Cuestionario

Contesta las siguientes preguntas, redacta tu información en un procesador de textos, al terminar guárdala y súbela a la plataforma.

1. Explica qué es una obligación patronal.
2. Menciona tres obligaciones del patrón para con el trabajador.
3. Define qué es una prohibición patronal.
4. Menciona tres prohibiciones que la ley le impone al patrón respecto a sus trabajadores.
5. ¿Qué es una obligación de la clase trabajadora?
6. Menciona tres obligaciones de los trabajadores.
7. ¿Qué significan las prohibiciones para los trabajadores?
8. Menciona tres actos que los trabajadores no podrán realizar dentro de la empresa.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Autoevaluación

Responde si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes aseveraciones. Una vez que concluyas, obtendrás tu calificación de manera automática.

	Verdadera	Falsa
1. De acuerdo a la ley del trabajo, los trabajadores siempre tendrán la obligación de comprar, con su propio dinero, los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.	()	()
2. Es obligación del patrón expedir cada quince días, a petición de los trabajadores, una constancia donde se estipule su antigüedad y el monto de sus salarios.	()	()
3. Los patrones no tienen la obligación de capacitar y adiestrar a sus trabajadores.	()	()
4. Los patrones no están obligados a proporcionar a los trabajadores los medicamentos profilácticos que determinen las autoridades sanitarias en los lugares donde existan enfermedades tropicales o endémicas o cuando exista peligro de epidemia.	()	()
5. Los patrones podrán negarse válidamente a aceptar a trabajadores por razón de edad o de su sexo.	()	()
6. Los patrones podrán obligar a sus trabajadores a que compren sus productos en los lugares que él decida.	()	()



Unidad IV.
Los derechos y obligaciones
de los patrones y trabajadores



7. El patrón no podrá intervenir en la vida interna de los sindicatos.	()	()
8. Los trabajadores no tienen la obligación de observar las medidas de seguridad e higiene que se establezcan dentro de la empresa.	()	()
9. Los trabajadores tienen la obligación de guardar los secretos industriales de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen.	()	()
10. Los trabajadores tienen prohibido presentarse al centro de trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de un narcótico o droga enervante.	()	()

Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

Sitios electrónicos

Sitio	Descripción





Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



LO QUE APRENDÍ

Al concluir el estudio de esta unidad, retoma la actividad “Lo que sé” que hiciste al inicio y justifica, con base en lo estudiado, los derechos y obligaciones del trabajador y del patrón. Cita artículos de la LFT dentro de lo posible.

Pulsa el botón **Iniciar o editar mi entrada de diario** y escribe lo que se te pide. Si deseas borrar algo de lo que hasta el momento llevas escrito, selecciona **Revertir**; cuando decidas concluir tu trabajo del día, haz clic en **Guardar cambios**. Pulsa el botón **Comenzar** y, cuando termines, haz clic en **Enviar todo y terminar**.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Glosario de la unidad

Acta laboral

Documento que contiene las actuaciones laborales de las partes ante las autoridades laborales o de las partes entre sí.

Autoridades de trabajo

Órganos del Estado facultados por la Constitución Federal y la Ley Federal Trabajo para conocer y resolver las controversias y asuntos en materia de trabajo.

Aviso de rescisión

Comunicación que por ley (artículo 47, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo) debe dar el patrón al trabajador sobre la causa o las causas de su despido.

Causal de rescisión

Razón o motivo por el cual el patrón o el trabajador pueden romper la relación o el contrato de trabajo.

Contrato individual de trabajo

Aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado a cambio del pago de un salario.

Contrato colectivo de trabajo

Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores, uno o varios patrones o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Convenio laboral

Acuerdo entre las partes que pone fin a una controversia.

Demanda

Acto inicial de reclamo planteado por una de las partes ante el tribunal correspondiente, a fin de que se le dé o ponga en posesión de un supuesto derecho que le ha sido violado por un tercero del cual hace el reclamo.

Demandado

La persona contra la cual se enderezan una demanda judicial o laboral, exigiéndole alguna cosa o prestación determinada.

Demandante

La persona que ejercita una acción o cuyo nombre se ejercita.

Despido

En el ordenamiento laboral, el acto mediante el cual la empresa o patrón da por terminado el contrato de trabajo, prescindiendo de los servicios del trabajador, ya sea por causas legalmente determinadas o en forma arbitraria.

Finiquito

Manifiesto del trabajador que da por terminado el contrato o relación de trabajo, seguido de la conformidad del patrón.

Indemnización laboral

Pago por derechos laborales a cargo del patrón.

Indemnización constitucional

Pago a cargo del patrón por despido injustificado.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Integración del salario

Prestaciones que en conjunto conforman el salario. En la inteligencia del salario, se cuentan el pago por cuota diaria, gratificaciones, habitación, prima, comisiones y cualquier otro pago que se entregue al trabajador por su trabajo.

Jornada de trabajo

Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para desarrollar su trabajo personal subordinado.

Junta de conciliación y arbitraje

Tribunal facultado constitucional y legalmente para resolver las controversias obrero-patronales o asuntos en materia de trabajo.

Laudo

Resolución o fallo que dicta la Junta de Conciliación y Arbitraje en un procedimiento o juicio laboral.

Legislación laboral

Leyes, jurisprudencia, principios y doctrinas que se refieren al derecho del trabajo.

Legítimo

Con fundamento en la ley.

Leyes laborales

Normas de carácter obligatorio en materia de trabajo.

Lícito

Que está permitido por la ley.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Litigio laboral

Controversia de trabajo. || Conflicto de trabajo. || Contienda de trabajo. || Conflicto cualificado de intereses laborales.

Litis laboral

Juicio o pleito de trabajo.

Normas jurídicas

Reglas de conducta establecidas por el estado mediante las cuales se mantiene el orden y la seguridad sociales, de acuerdo con los principios de la justicia. En este concepto, se considera a las normas desde el punto de vista de su finalidad, no de su contenido o materia; si se toma en cuenta esta última, hay que definir las como las reglas de conducta que establecen derechos y obligaciones, poderes, facultades, sujeciones y cargas.

Obligaciones del patrón

Deberes jurídicos del patrón hacia el trabajador de cumplir con las prestaciones a que se obliga, derivadas de la relación o contrato de trabajo.

Obligaciones de los trabajadores

Deberes jurídicos del trabajador hacia el patrón de cumplir con las prestaciones a que se obliga, derivadas de la relación o contrato de trabajo.

Paraprocesal

Procedimiento de jurisdicción voluntaria dentro del derecho procesal del trabajo.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Parte

Es la persona integrada en un juicio que sostiene en él sus pretensiones, compareciendo por sí mismo o por medio de otros que le representen real o presuntivamente.

Patrón

Persona física o moral que recibe los servicios del trabajador.

Prescripción laboral

Liberación de una obligación laboral por el solo transcurso del tiempo. En materia laboral, solamente opera la prescripción negativa.

Prestaciones laborales

Obligaciones de pago en efectivo o en especie a cargo de la patronal.

Prima de antigüedad

Pago o prestaciones en efectivo equivalente a doce días por cada año de servicios prestados que el patrón debe entregar al trabajador que tiene quince años de servicios en adelante.

Ratificación

Manifestación de la voluntad mediante la cual se aprueba un acto jurídico celebrado en otro momento o se confirma una declaración formulada con anterioridad.

Relación de trabajo

Prestación de un trabajo personal subordinado a una persona física o moral a cambio del pago de un salario. La Ley Federal del Trabajo y la doctrina la definen



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



como la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona mediante el pago de un salario.

Renuncia de trabajo

Cesación de la relación o contrato de trabajo por voluntad propia del trabajador.

Sindicato

Asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes.

Trabajador

Es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Trabajador de base

Aquel que tiene una relación o contrato de trabajo por tiempo indefinido y que es sindicalizable.

Trabajador de confianza

Aquel que realiza funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tenga carácter general, o bien, trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

Trabajador sindicalizado

La persona que tiene la calidad de trabajador es miembro de un sindicato.

Terminación de la relación de trabajo

Disolución o rompimiento de la relación de trabajo por mutuo acuerdo o por disposición de la Ley Federal del Trabajo.



Unidad IV.

Los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores



Titularidad del contrato colectivo de trabajo

Facultad que los trabajadores otorgan al sindicato para manejar o administrar el contrato colectivo de trabajo en una empresa o establecimiento.



Unidad IV.
Los derechos y obligaciones
de los patrones y trabajadores



MESOGRAFÍA

Bibliografía básica

Bibliografía complementaria

Sitios electrónicos